

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12003.-

VISTO:

El Expediente N° CD-211-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la navidad es una fiesta que tuvo como origen un fundamento exclusivamente religioso, y en la actualidad se ha convertido en una fiesta totalmente masiva y popular que abraza al conjunto de la sociedad con independencia del credo religioso al cual cada uno de sus integrantes pertenezca.-

Que las fiestas de navidad y año nuevo han adquirido una gran importancia para la sociedad, puesto que son consideradas por la mayoría, como un acontecimiento que promueve y facilita un espacio donde se reúne la familia, los seres queridos, los amigos, generando un clima de regocijo, dicha, alegría y felicidad.-

Que a los efectos de facilitar esto, resulta común y habitual, que los días 24 y 31 de diciembre de cada año, las autoridades del estado provincial y municipal, decreten sendos asuetos administrativos, de forma que todos sus agentes queden liberados con la suficiente antelación al festejo en cuestión.-

Que en la misma situación se encuentra el personal en relación de dependencia que se desempeña en los grandes y pequeños establecimientos comerciales, asistiéndoles en consecuencia el mismo derecho de encontrarse liberados con antelación a los festejos navideños y de fin de año.-

Que conforme el inciso 16) del Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio tiene amplias facultades para promover y asegurar el arraigo vecinal y familiar, así como, conforme el inciso 21) de la misma norma, debe promover y difundir las manifestaciones culturales.-

Que por lo expuesto y destacando principalmente la trascendencia cultural de las fiestas de fin de año, este Cuerpo Legislativo entiende que es necesario articular políticas que las promuevan, difundan y aseguren la participación de la mayoría de la población.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 035/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 020/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE para todos los establecimientos comerciales, financieros, industriales, recreativos, culturales y educativos la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 16 hs., en los días 24 y 31 de diciembre de cada año.-

ARTICULO 2º): ESTABLÉCESE excepcionalmente a los pequeños y medianos establecimientos comerciales la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 17 horas los días 24 y 31 de Diciembre del 2010.-

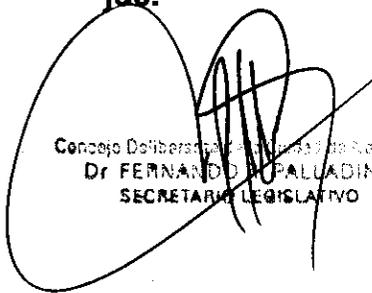
ARTICULO 3º): EXCEPTUASE de lo establecido en la presente norma a los establecimientos que presten servicios esenciales y los que ejerzan actividades gastronómicas, restaurantes, confiterías, rotiserías, panaderías, servicios de catering, farmacias, kioscos, clubes sociales y estaciones de servicios.-

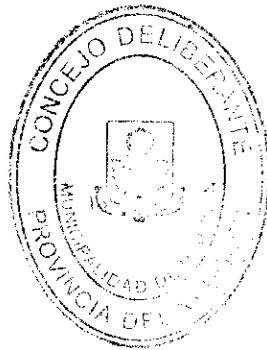
ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá realizar una campaña masiva de comunicación acerca de los horarios estipulados en la presente ordenanza.

ARTICULO 5 : COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-211-B-2010).-

ES COPIA:
jdc.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12003 / 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-211-B-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1799
Fecha: 17, 12, 2010